NOTA DNCP/DNC/_Nº 35154/2016

Asunción, 22 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Itakyry
Teléfono: 021 3286315
Mail: uocmunitakyry20@hotmail.com

Ref.: LCO Expediente N° 334104 "Construcción de enripiado en la colonia Chino Cué-Segunda Línea" ID 319460 (Ingresó el 17/11/16).

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La convocante no ha remitido el pliego en el formato establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP 3025/2016, en la cual se actualizan los Pliegos de Bases y Condiciones y las Cartas de Invitación Estándar que se indican en la misma.** Además en los Artículos 3° y 4° de dicha resolución se indica la obligatoriedad del uso de dichos Pliego de Bases Y Condiciones y Cartas De Invitación Estándar como así también que los mismos deberán ser utilizados a partir del 04 de octubre del corriente año.

2. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el número de la licitación por concurso de ofertas ni el ID del llamado de la referencia.**

3. **En el CDP se visualiza en la columna de certificación actual el monto total estimado de la contratación.** Consultamos, atendiendo el carácter plurianual del llamado, consultamos por qué el monto del CDP no corresponde al monto que figura en el PAC para el ejercicio 2016? Recomendamos aclarar al respecto.

4. **En la Sección I IAO 2.1 Atendiendo el carácter plurianual del llamado recomendamos agregar el siguiente párrafo:** "La disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2017 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente".

Por otra parte no se visualiza en el punto la fuente de financiamiento.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. **Falta incluir en la Sección I la IAO 20.1** (Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16)

6. **Falta incluir en la Sección I la IAO 21.1** (Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16)

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 8. Requerimientos adicionales**, indican *La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:*
   Consultamos a qué requisitos adicionales se refieren? Recomendamos definir al respecto.

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, no se visualiza lo referente a Análisis de Precios Ofertados, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/16, Art. 1° cuyo texto dice lo siguiente:**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 9 Margen de Preferencia.** El texto no se adecua al modelo del Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Ilida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

10. En la Sección II Criterios de Evaluación, Criterio de Desempate.

La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

11. En la Sección III Alcance de las Obras no se visualiza lo referente a Período de Construcción, Lugar y Otros Datos. Recomendamos indicar.

12. En la Sección IV falta incluir la CGC 15.6.1 (Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16)

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

13. **En la Sección IV CGC 17.2.1.d) Deducciones sobre las certificaciones.** Indican Anticipo. Consultamos por qué mencionan anticipo si en la Sección IV CGC 15.4.1 figura que no van a otorgar anticipo?

14. **En la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de la obra.**

15. **En la Sección IV CGC 53.1 Causales de rescisión de contrato indican NO APLICA.** Consultamos por qué no aplica atendiendo lo que establece el Art. 59 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas?.

16. **En la Sección IV CGC 60.1 Vigencia.** El texto no se adecua al modelo del Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16.

17. **En la Sección V Modelo de Contrato, 3. Identificación del Crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.** El texto no se adecua al modelo del Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16.

18. **En la Sección V Modelo del Contrato, 4.** Procedimiento de Contratación. El número de la LCO no coincide con el número indicado en la Sección I IAO

19. **En la Sección V Modelo del Contrato. 5 Vigencia del Contrato**. El texto no se adecua al modelo del Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16.

20. **En la Sección V Modelo del Contrato, en el punto 7. Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra se lee textualmente lo siguiente:** *El Plazo de Ejecución <u>será de 90</u> a ser contados a partir de la Fecha del Acta de Inicio a ser expedido por la Convocante*

    Consultamos a qué período de tiempo corresponde el plazo de ejecución de las obras (días, meses, etc)? Recomendamos aclarar al respecto.

21. **En la Sección V Modelo del Contrato, 9. Porcentaje, Número y Fechas de Entrega de Anticipos y Amortizaciones.** Indican que otorgarán 30% de anticipo. Recomendamos unificar criterio atendiendo que en el sistema y en la Sección IV CGC 15.4.1 figura que no van a otorgar

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

22. **En la Sección VI Formularios. Si no van a otorgar anticipo, recomendamos indicar en los formularios 16 (garantía de anticipo) y 17 (programa de inversión**

23. **En la Sección VI Formularios. En el formulario de la oferta en la planilla de cómputo métrico y presupuesto en la columna de Unidad, indicar Unidad de Medida**

24. **En la Sección VII Anexos. La documentación no se adecua, en su totalidad, al modelo del Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16.**

25. **En el sistema, la vigencia del contrato no se adecua al modelo del pliego estándar LPN/LCO para obras (convencional) actualizado 4ta. versión.**

26. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios la cantidad del ítem 9 figura 27 y en la planilla de cómputo métrico y presupuesto del formulario de oferta se visualiza 2.7. Unificar criterio.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc